

## COMUNICADO

### **ATUC denuncia la incertidumbre sembrada por parte de las autoridades laborales, que pone en riesgo la sostenibilidad inmediata del transporte público.**

- *Diferentes empresas públicas de transporte colectivo están tramitando ERTes para garantizar la movilidad esencial de ciudades como Sevilla, Valladolid, Málaga, Valencia, etc.*
- *Las autoridades laborales están generando incertidumbre sobre la aplicabilidad de estos mecanismos temporales*

Es incuestionable la importancia del transporte público urbano y metropolitano para garantizar la movilidad esencial en el actual contexto de crisis sanitaria. Así lo han recogido tanto los Decretos Ley que articulan el Estado de Alarma como sucesivas Órdenes del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana que obligan a la continuidad de prestación del servicio al tiempo que regulan la oferta de servicio y las condiciones de prestación.

Los operadores de transporte están realizando una labor encomiable, prestando un servicio en unas condiciones muy especiales, que incluyen medidas excepcionales para garantizar la seguridad y salud tanto de los viajeros como del propio personal de la empresa.

Sin embargo, las diferentes administraciones que de una manera u otra han regulado la continuidad del servicio **no han determinado aún como van a contribuir a la sostenibilidad del mismo**, en una situación en que los ingresos tarifarios de los viajeros son prácticamente inexistentes. Lejos de esto, tanto las autoridades laborales regionales como la inspección de trabajo no contribuyen a eliminar toda incertidumbre sobre la absoluta legitimidad de los operadores para acogerse a las medidas que tienden a la flexibilización de los mecanismos de ajuste temporal de actividad para evitar despidos, persiguiendo evitar que una situación coyuntural como la actual tenga un impacto negativo de carácter estructural sobre el empleo, articuladas por el Gobierno Central.

En la actualidad son varios operadores de transporte público, tanto privado como públicos que se han acogido a varios ERTes para mejorar la sostenibilidad del servicio y del empleo de sus plantillas. Conviene recordar que estas empresas son sociedades mercantiles que, aunque de capital público, se rigen por el derecho privado. Por todo ello, no les son de aplicación La disposición adicional 17ª del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ni tampoco el artículo 34 del RDL 8/2020 dado que su vinculación con sus Ayuntamiento no responde a un contrato de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta situación es extremadamente delicada, porque pone en peligro la sostenibilidad del transporte público en nuestro país en un momento tan complejo.

Por todo ello, de forma inmediata y urgente, solicitamos a las autoridades laborales procedan con la mayor diligencia posible en la tramitación y aprobación de los ERTE presentados por las empresas públicas de transporte urbano.